Manuela Berges Barreras (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 15/11/2019
HASH: 4586214b98e0c3995f75eae3f536d3c8

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Aprobación de la **Ordenanza nº 55 Reguladora de la Tarjeta Pedrola Plus** se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Evitar la despoblación.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Con el uso de la tarjeta ciudadana se pretende beneficiar a los vecinos de Pedrola.
Objetivos de la norma	Distinción de precios ente empadronados y no empadronados en la mayoría de los servicios públicos (deportes, cultura, educación, festejos y bienestar social).
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Reguladora de esta clase de tarjeta porque este municipio carece de toda clase de regulación al respecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AY94RKXKF6WF9CLHSTKQCQMEM | Verificación: http://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1